



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 141 - 2018-GRJ/ORAF

HUANCAYO 20 AGO. 2018

OFICINA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

En el MEMORANDO Nº 1595-2018-GRJ-GRJ-SGSLD, de fecha de del 2018 emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras MEMORANDO Nº 2555-2018-GRJ-SGSLD, de fecha de del 2018, emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras e INFORME TÉCNICO Nº 408-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha de de de 2018, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4º de la Ley de Organica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 003-2018-GRJ/ORAF, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2018

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificada mediante el Decreto Supremo 056-2017-EF, establece en el numeral 6.2 que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

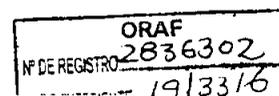
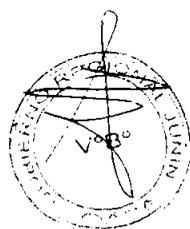
Con, MEMORANDO Nº 1515-2018-GRJ-GRJ-SGSLD, de fecha de de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.º 20620 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Contando con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 3878, de fecha 03 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial por un monto de S/. 199.061.16

Con, MEMORANDO Nº 2555-2018-GRJ-GRJ-SGSLD, de fecha 20 de Agosto del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO EMO-PE-02 A PALCAFTA PO-ANTACUCHO-RICRAN-ABRACAYAN-YAULI-PACAN EMP PE 35 A JAUJA REGION JUNIN".

Contando con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 4291, de fecha 17 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial por un monto de S/. 15.000.000.00.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2017-GR-JUNÍN/PR, de fecha 23 de Febrero del 2017,





delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus Respectivas Modificaciones así como evaluar su ejecución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2018, los procedimientos de selección según el cuadro siguiente:



N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U.M.	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE RENOVACIÓN
102	AS	OBRA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA JOSÉ CLAYA BALANDRA DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN DEPARTAMENTO DE JUNÍN	SERV	S.	199,061.16	RR.OO.	AGOSTO
103	OP	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JUN03 TRAMO EMP PE.22 A PALCA TAPU ANTOLCHO RIGORAN ABRACAYAN YALU PACAN EMP PE.35 A JAJLA REGION JUNIN	SERV	S.	15,000,000.00	RR.OO.	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, la publicación a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del PAC, en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abg. A. Antonieta Vilalón Robles
 SECRETARIA GENERAL